



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02859/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2768/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, mediante el cual se aprueba la extensión y modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para la iniciativa "Transferencia Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad" Código BIP 40047223-0, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2027.

2. Resolución G.R. N° 110 de fecha 19 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para la iniciativa "Transferencia Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad" Código BIP 40047223-0.

3. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para la iniciativa "Transferencia Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad" Código BIP 40047223-0, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2027.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1449/2026 de fecha 30 de abril de 2026, mediante el cual se ratifica la aprobación del Contrato de Prestaciones de Servicios entre doña Valentina Olivares Alancay y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5. Addendum N° 01 al Contrato de Prestaciones de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Valentina Olivares Alancay, de fecha 30 de julio de 2026.

6. Lo dispuesto en el artículo N° 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N° 1 del presente Decreto.

8. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".

11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a doña Sandra Malue Malue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

13. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

14. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

15. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025 donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de

la Dirección de Control.

16. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

17. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en sus artículos 14, 15 y 62, y en el Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6 y párrafo 4, artículos 76 al 81 en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

18. La Resolución 3, que modifica la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. Que, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.

3. Que, con fecha 9 de abril de 2026, se celebró el Contrato de Prestaciones de Servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Valentina Olivares Alancay, en calidad de psicóloga para el Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1449/2026 de fecha 30 de abril de 2026.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2768/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, se aprueba la extensión y modificación del convenio de transferencia denominado "Transferencia Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad" Código BIP 40047223-0, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2027.

5. Que, con fecha 30 de julio de 2026, las partes suscribieron el Addendum N° 01 al referido contrato, con el objeto de modificar las cláusulas tercera y quinta del mismo, manteniéndose inalterables las demás cláusulas.

6. Que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, el presente Addendum pasa a formar parte integrante del contrato original y surte efectos a contar del 30 de junio de 2026.

7. Que, el Certificado de Disponibilidad N° 30 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

8. Que, el Certificado de Disponibilidad N° 69 de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la aprobación del **Addendum N° 01 al Contrato de Prestaciones de Servicios** suscrito con fecha 30 de julio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **Valentina Javiera Olivares Alancay**, cédula de identidad N° [REDACTED] en el marco de la iniciativa "Transferencia Programa de Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad" Código BIP 40047223-0, aprobado mediante **Decreto Alcaldicio Exento N° 1449/2026** de fecha 30 de abril de 2026, conforme a los antecedentes expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **MODIFÍQUESE** mediante el citado Addendum las cláusulas tercera y quinta del contrato primitivo, sin alterar las demás cláusulas contractuales.

3. **ESTABLÉZCASE** que las funciones y obligaciones señaladas en el **Addendum N° 01** regirán a partir del **30 de junio de 2026**, según lo estipulado por las partes y conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

4. **DISPÓNGASE** que en todo lo no modificado expresamente por el presente Addendum, el contrato primitivo de prestación de servicios de fecha 9 de abril de 2026, permanecerá vigente en todas sus cláusulas y condiciones.

5. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales correspondientes.

6. **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Addendum N° 01	Digital	Ver		
Contrato de prestaciones de servicios	Digital	Ver		
Autorización de contratación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01449/2026 Decreto alcaldicio Exento	30/04/2026
02768/2026 Decreto alcaldicio Exento	12/08/2026
00069/2026 Certificado Disponibilidad	19/08/2026
00030/2026 Certificado Disponibilidad	23/04/2026

JZS/DAC/LPP/JVL/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
Richard Raimapo Raimapo coordinador discapacidad oficina de discapacidad
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23257810&hash=7fc08>